

SIRVIENDO AL CONDADO DE ADAMS

Dpto. de Sheriff 303 654-1850
Programa de Ayudantes de Víctimas 720 322-1242

Dpto. de Policía de Arvada 720 898-7000
Información para Víctimas 303 202-2196

Dpto. de Policía de Aurora 303 627-3100
Unidad de Servicios para Víctimas 303 739-6087

Dpto. de Policía de Brighton 303 655-2300
Programa de Asistencia de Víctimas 303 655-2308

Dpto. de Policía de Broomfield 303 438-6400
Servicios de Víctimas 303 438-6429

Dpto. de Policía de Commerce City 303 287-2844
Unidad de Servicios de Víctimas 303 289-3655

Dpto. de Policía de Federal Heights 303 428-8538
Programa de Asistencia de Víctimas 303 412-3541

Dpto. de Policía de Northglenn 303 450-8892
Unidad de Servicios de Víctimas 303 450-8759

Dpto. de Policía de Thornton 720 977-5140
Unidad de Servicios de Víctima 720 977-5172
Para Servicio en Español 720 977-5176

Dpto. de Policía de Westminster 303 658-2400
Unidad de Servicios de Víctima 303 658-4210

Centro de Detención 303 655-3490
Información de Presos 303 655-3494

Oficina del Fiscal del Distrito 303 659-7720
Unidad de Servicios de Víctimas y Testigos 303 659-7735
Compensación de Víctimas 303 835-5615

Oficina del Fiscal del Distrito de Broomfield 720 887-2199

Probatoria del Condado de Adams 303 451-5555

Información para Víctimas de Violencia Doméstica

PERSECUCIÓN RÁPIDA CORTE DEL CONDADO



DAVE YOUNG

FISCAL DEL DISTRITO
DIECISIETEAVO DISTRITO JUDICIAL

**UNIDAD DE SERVICIOS DE
VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Información Básica Acerca del Proceso de Justicia Criminal de la Corte del Condado

AVISO: Después de que el acusado/a es arrestado, él/ella es llevado ante un juez el día siguiente y le informarán de los cargos, la cantidad y la naturaleza de la fianza. Una orden de protección criminal se pone automáticamente en cuando el acusado es detenido. La orden de protección criminal también puede incluir un "no contacto" provisión como condición de la fianza del acusado

LECTURA DE CARGOS: La víctima es citada para la lectura de cargos, aproximadamente tres días después de un arresto. La disposición del caso se puede alcanzar en esta audiencia. La víctima tiene el derecho de conferir con un fiscal de distrito sobre una oferta de acuerdo para el acusado/a. El acusado/a tiene la oportunidad de hablar con un fiscal de distrito antes de entrar en una declaración de culpable. Si el acusado/a se declara culpable, el juez puede decidir que se proceda a la condena inmediata, o el juez puede fijar la sentencia para una fecha posterior. La provisión de "no contacto " de fianza del acusado puede ser revisada.

PRE-JUICIO: Una audiencia previa al juicio se puede establecer después de escuchar la lectura de cargos para permitir que la el acusado/a tenga la oportunidad de consultar con un abogado. El acusado/a puede introducir una declaración de culpable o no culpable en la audiencia Pre-Juicio. El tribunal podría ir a la condena inmediata, por esa razón es importante como la victima informar al fiscal de distrito, si desea hablar con el tribunal en la sentencia.

JUICIO: Un jurado de seis personas o el juez examinará las pruebas y los cargos para determinar si el acusado es culpable de cometer el delito específico. La víctima puede ser citado a declarar en el juicio, pero tiene el derecho de estar presente y ser informado.

Sentencia: El juez determina la sentencia adecuada para un acusado/a cuando se declara culpable o sea encontrado culpable en el juicio. Las penas posibles se establecen por ley y por lo general incluyen el tratamiento específico para el delito.

SERVICIOS DE LA COMUNIDAD Y DE CONSEJO

Vivienda ACCESS		303 289-7078
Dpto. de Servicios Sociales de Adams		303 287-8831
Alcohólicos Anónimos		303 322-4440
Al-Anon		303 321-8788
Alternativas para la Violencia Familiar		303 289-4441
Centro Pacifico Asiático		303 393-0304
Centro de Salud Mental de la Comunidad de Aurora		303 617-2300
Dpto. de Servicios Sociales de Broomfield		720 887-2200
Centro de Salud Mental de Broomfield		303 466-3007
Centro de Alcance de la Comunidad.		303 853-3500
Centro de Víctimas de Crimen de Denver		303 894-8000
DVI Para Mujeres con Discapacidades		303 839-5510
DOVE		303 831-7932
Albergues de Mujeres-Gateway		303 343-1851
Centro de Mujeres Mi Casa		303 573-1302
Asistencia y Conocimiento de Violación		303 322-7273
Servicios De La Raza		303 458-5851
Ayuda para Suicidio/Depresión		303 894-9000

INFORMACIÓN LEGAL

Proyecto de Resguardo	Denver	303 863-7233
	Adams	303 637-7761
Servicios Legales de Colorado		303 837-1313

SERVICIOS DE REFUGIO

Alternativas para la Violencia Familiar (Adams)		303 289-4441
Safehouse Progressive Alliance for NonViolence		303 444-2424
Casa de Refugio-Safehouse Denver (Denver)		303 318-9989
Refugio para Mujeres- Gateway (Arapahoe)		303 343-1851
Refugio Familiar- Family Tree (Jefferson)		303 420-6752
Lugar para la Mujer (Weld County)		970 356-4226

SERVICIOS DE 24 HORAS BILINGÜES

Servicios De La Raza		303 458-5851
Ayuda de Violación		303 953-9550

SIRVIENDO EL CONDADO DE BROOMFIELD

Información de Presos		720 887-2000
Oficina del Secretaria de la Corte		720 887-2100

Opciones de Condenas para Delitos Menor

Abajo hay una explicación de opciones potenciales que el Juez tiene cuando determinado una condena apropiada para el acusado en su caso. Esta página le dará información sobre las opciones para que usted pueda hacer una recomendación informada al Fiscal y/o a la corte. Favor de revisar esta información y déjale saber al ayudante de victimas o al Fiscal si tiene preguntas.

El Juez tiene la discreción a utilizar una combinación de cualquier de las opciones en la lista de condenas.

Cárcel: El acusado puede recibir una sentencia de cárcel por un periodo de días a años. Una condena de cárcel puede indicar que el acusado tendrá que terminar la condena de cárcel antes de ser puesto en libertad. Este tiempo típicamente será servido en la cárcel del condado de Adams, localizado en 150 North 19th Street, Brighton, CO – 303-654-1850.

Libertad Condicional del Trabajo: El acusado puede recibir una sentencia de cárcel, pero el JUEZ puede autorizar Libertad Condicional del Trabajo. Durante el día el acusado sale de la cárcel para asistir al trabajo y se reporta a la cárcel por la noche.

Reclusión Residencial: El acusado puede recibir la condena de cárcel pero el JUEZ autoriza reclusión residencia. El acusado sirve el tiempo de cárcel en su propia casa, supervisado por una probatoria privada. El acusado no puede vivir en la casa de la víctima, a pesar que la orden de protección esta modificada. El acusado esta requerido de pagar por este servicio.

Libertad Probatoria (Probation): Probatoria es una condena que puede ser puesta por la corte en ves de cárcel, o en adicional con cárcel. El culpable mientras en probatoria esta ordenado a seguir ciertos condiciones puestos por la corte, bajo la supervisión de un oficial de Probatoria. El Dpto. de Probatoria esta localizada en 12421 Washington Street, Unit H Thornton CO 80241. Se puede comunicar al tel-303-451-5555.

Tratamiento de Violencia Domestica (Evaluación): Parte del la condena del acusado, la corte puede ordenar Clases/Tratamiento de Violencia Domestica. El tratamiento no es voluntario. El acusado debe de inscribirse al tratamiento con la dirección de la corte, y no participe el acusado, puede resultar en medidas disciplinarias. El acusado tiene que recibir tratamiento de parte de proveedores aprobados del estado.

Preguntas Más Frecuentes

¿QUE ES UNA ORDEN DE PROTECCIÓN? Una orden de protección criminal se aplica a cualquier persona acusada de cargos en violación del Código Penal de Colorado. La orden de protección criminal es para la protección de víctimas y testigos SOLAMENTE. NO es lo mismo que una orden de protección civil. La orden de protección criminal restringe el acusado o cualquier tercero que actúe de parte del acusado de hostigar, molestar, intimidar, tomar represalias en contra, e interferir con cualquier testigo o víctima de los cargos criminales. La violación de esta orden es castiga o por el tribunal. Como condición de la fianza del acusado, puede haber una provisión de "NO CONTACTO" que prohíbe el contacto directo o indirecto, o comunicación con la víctima. **El "NO CONTACTO" permanece en efecto hasta que se modifique por un juez.**

¿CÓMO PUEDO MODIFICAR LA ORDEN DE PROTECCIÓN? La orden de protección sólo puede ser modificada por la corte. Para solicitar una modificación, debe ir a la corte el día y hora que hay una audiencia programada o cualquier día de la semana antes de las 8:00 am. Ir al ventana numero 5 del primer piso y pedir ser programada para ver el juez. Usted tendrá que pasar frente a la corte para pedir que el juez considere una modificación. Por favor, hable con su ayudante de victimas para preguntas específicas acerca de la modificación de la orden de protección.

¿QUÉ PASA SI ALGUIEN TRATA DE HACERME RENUNCIAR LOS CARGOS O ME DICEN QUE NO TESTIFIQUE? Si alguien ha intentado coaccionarla a no testiguar, esa persona puede haber cometido un delito. **Contacte INMEDIATAMENTE a su agencia de Policía local para hacer un reporte.**

¿Y SI CAMBIO DE OPINIÓN ACERCA DE LA PERSECUCIÓN O NO TESTIFICAR? La ley de Colorado dice que un crimen contra una persona es un crimen contra el estado. Las víctimas y los testigos se sirven a menudo una citación que les obliga a comparecer en la corte y testificar. Una citación es una orden de la corte oficial. Es natural que usted pueda estar ansioso o tiene preguntas acerca de su testimonio. Un defensor está disponible para hablar con usted, tanto en la oficina de Adams 303 659-7735 o en la oficina Broomfield a 720 887 a 2199.

PLAN DE SEGURIDAD

Uno de los pasos más importantes que puede tomar por sí mismo/a es crear un plan de seguridad para protección, aunque usted no crea que lo necesita. Cuando la violencia ha ocurrido una vez en una relación, es probable que vuelva a ocurrir. Aquí están algunas cosas a tener en cuenta en al hacer un plan de seguridad personal:

ANTES DE QUE PASE OTRA VEZ:

1. **Decide y planea dónde irá si deja su de casa.** Tenga una maleta lista con algunos artículos y dinero en efectivo extra. Guarde una copia de documentos importantes en un lugar secreto, pero accesible en caso de tener que salir rápidamente.
2. **Ensene a sus niños a marcar al 9-1-1.** Identifique un lugar seguro para ellos en caso que de una erupción violencia en el hogar. Tenga una palabra de seguridad que usted practica con los niños. Si escuchan esta palabra, es la señal para salir de la casa y pedir ayuda. Decidir y planificar dónde irá si se sale de casa.
3. **Dile a alguien de confianza de su situación.** Hágale saber a alguien lo que está pasando para que estén al pendiente sobre usted. Dile a alguien en su trabajo para que la pueden encaminar a su vehículo. Trate de no estar sola.
4. **Cambie su rutina.** Considere la posibilidad de hacer cambios a su rutina diaria, conducir un camino diferente, haga compras en una tienda diferente, y cambiar su horario de trabajo.

DURANTE LA PRÓXIMA VEZ:

1. **Si es posible, VÁYASE.** Localiza sus cosas de escape y váyase. O enciérrese en un cuarto con llave y un teléfono.
2. **GRITE** para que alguien la pueda escuchar y le llame a la policía.
3. Si han hablado de esto anteriormente, pídale a su hijo que llame al **911**.
4. Si se va en un vehículo, **atranque las puertas** y **no** las desatranque hasta que llegue a un lugar seguro.
5. Si no se puede ir, protéjase lo mejor que pueda.

SIEMPRE confíe en sus instintos. Usted conoce su relación y la volatilidad del abusador. Hay personas que están disponibles para ayudarla, sólo tienes que pedir ayuda.

SEA HONESTO CON SI MISMA

Lea esta lista y marque las cosas que su pareja ha hecho más de una vez.

- COMPORTAMIENTO DE CONTROL** *¿Tiene que dar cuentas por cada minuto de su tiempo? ¿Está "permitida" a trabajar fuera de la casa? ¿Su pareja controla todo el dinero? ¿Tiene que pedir "permiso" para comprar cosas?*
- EXTREMOS CELOS** *¿Ha sido acusada de tener una aventura amorosa? De coquetear constantemente? ¿Ha sido forzada a tener relaciones sexuales contra su voluntad para "probar" su amor y lealtad?*
- CONSTANTES CRÍTICAS / CULPAR A OTROS** *¿Cuántas veces ha oído que no puede hacer nada bien? ¿Cuántas veces le han dicho que siempre es su culpa? ¿Su pareja la humilla delante de otras personas?*
- COMPORTAMIENTO IMPREDECIBLE** *¿A menudo se preguntan qué sigue? Trata de pensar que fue lo que usted hizo? O, que podría hacer diferente usted la próxima vez? ¿Cuántas veces se siente confundida/o por las mentiras o promesas que hace su pareja?*
- AISLAMIENTO** *¿Se siente sola/o, sin nadie en quien confiar? ¿Su pareja la mantiene alejado de su familia y amigos? ¿Se mantiene lejos de la familia y amigos por **razón** de su pareja?*
- ABUSO VERBAL** *¿Le han dicho que usted es estúpida/o, floja/o o fea/o, etc.? Que eres un mal padre? Que nadie más la/lo puede querer?*
- TEMPERAMENTO EXPLOSIVO** *¿Alguna vez la han sacado de la casa o le han quitado las llaves del vehículo? ¿Le han tirado objetos o quebrado objetos antes, durante o después de los argumentos? ¿Su pareja ha golpeado, manotada, empujado, pateado o estrangulado la a usted o su niño o una mascota de la familia?*
- HACIENDO AMENAZAS DE VIOLENCIA** *¿Alguna vez ha escuchado las palabras: "Si yo no puedo tenerte, nadie lo hará." ¿Alguna vez has tenido miedo para usted o para la seguridad de su familia?*